

**AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.
Plaza Costa, nº 14.
50300 CALATAYUD (Zaragoza).**

REFERENCIA.- PLAN DE IGUALDAD EN LA EMPRESA

D. VICTOR JAVIER RUIZ DE DIEGO, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA en el Ayuntamiento de Calatayud, por medio del presente escrito formula la siguiente

PREGUNTA AL PLENO CORPORATIVO (Para respuesta escrita)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Los Planes de Igualdad han sido definidos en la Ley Orgánica 3/2007. Sin embargo, el gobierno ha actualizado y modificado esta normativa con la puesta en vigor del Real Decreto-Ley 6/2019, el cual establece nuevas obligaciones a la hora de diseñar e implementar un Plan de Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

PREGUNTAS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calatayud cuenta con un Plan de Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, como establece la normativa actual?

SEGUNDO.- En caso afirmativo, ¿en qué fecha y en qué órgano municipal se aprobó dicho Plan?

Calatayud, a de octubre de 2020.

Fdo. VICTOR RUIZ DE DIEGO
Portavoz del G.M.Socialista